

GAUDI 6, F.T.
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009/UE) nº 648/2012, CaixaBank, S.A. ha comunicado a la Sociedad Gestora (CaixaBank Titulización, S.G.F.T.,S.A.U.) que continúa actuando como entidad retenedora de un interés económico neto significativo de forma sintética y continuada en la titulización, en los términos del Artículo 6(3)(b) del referido Reglamento (UE) 2017/2402 y de los Artículos 5 y 10 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2175 de la Comisión, de 7 de julio de 2023 (esto es, “en el caso de titulizaciones renovables o titulizaciones de exposiciones renovables, la retención del interés de la originadora de un 5 % como mínimo del valor nominal de cada una de las exposiciones titulizadas”).